

EL RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

CERTIFICA:

Que fue verificada la disponibilidad del personal de planta para atender la necesidad presentada por **JAIME CERON SILVA** – Subdirector de las Artes.

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, **NO HAY PERSONAL** en la planta del Instituto Distrital de las Artes para **“Prestar servicios profesionales al IDARTES, para realizar actividades asociadas al registro y sistematización de las acciones desarrolladas en ejecución del Convenio Interadministrativo 356 de 2017 suscrito entre el instituto y la Secretaría Distrital de la Mujer”**.

Perfil Requerido: una persona natural con título profesional y especialización en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas con experiencia profesional de 5 años o más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el registro audiovisual de las actividades del Convenio Interadministrativo No. 356-2017, según los lineamientos del IDARTES.
2. Garantizar la sistematización y análisis de las actividades del Convenio Interadministrativo No. 356-2017, acorde a los lineamientos de la entidad.
3. Organizar adecuadamente el archivo audiovisual y documental de las actividades del Convenio Interadministrativo No. 356-2017, acorde a los lineamientos de la entidad.
4. Apoyar y participar en las actividades necesarias en materia de caracterización de los productos artísticos y las recomendaciones necesarias para su proceso de circulación, acorde a lo dispuesto en el anexo técnico del convenio interadministrativo No. 356 de 2017.
5. Asistir a los Comités y/o reuniones de seguimiento del convenio interadministrativo No. 356 con la Secretaría Distrital de la Mujer, cuando sea convocado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Atender, cumplir y acatar, en la ejecución de sus obligaciones todos los contenidos del acto administrativo por medio del cual se fijan las condiciones generales de los contratos de prestación de servicios profesionales, que se enuncia en los documentos publicados en el SECOP II.
8. Las demás obligaciones que se le asignen acorde con el objeto contractual.

Dada en Bogotá, D.C., en el mes de octubre de 2017

VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS
Profesional Especializado (E) Talento Humano - IDARTES

Elaboró y revisó Sara Henao – Contratista Talento Humano.